

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO**

OBJ.: AUTORIZA ADQUISICIÓN
MEDIANTE TRATO DIRECTO
DE REPUESTO PARA LA
MANTENCIÓN DEL RADAR
STAR 2000, INSTALADO EN
CERRO COLORADO,
SANTIAGO, CON EL
PROVEEDOR THALES AIR
SYSTEMS S.A.S.

EXENTA N° 11/ 0458 /

SANTIAGO **13** ABR. 2016

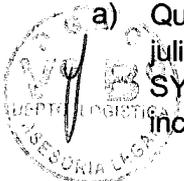
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.D.S.L.)

VISTOS

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 436, de 14 de septiembre de 2009.
- c) La Resolución N° 320 de fecha 13 de junio de 2014, que prorroga el nombramiento en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Artículo N°8 letra g), y lo señalado en su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra g), contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Septiembre del 2004.
- e) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
- f) El Oficio N° 11/2/0222 de fecha 03 de marzo de 2016, emitido por el Subdepartamento Sistemas, solicitando la adquisición de repuesto para radares STAR 2000, marca THALES.

CONSIDERANDO

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N°690 de fecha 23 de julio de 2012, Licitación Pública ID N°2562-15-LP12, adquirió a la empresa THALES AIR SYSTEMS S.A.S, un Sistema de Radar Primario y Secundario para la ciudad de Santiago, incluido el radomo y su instalación.

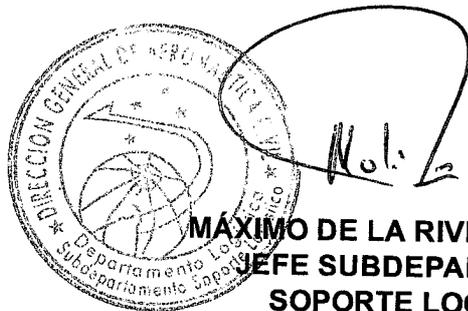


- b) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir el repuesto N° Parte 61194501, fabricado por la empresa THALES AIR SYSTEMS S.A.S., para la mantención del sistema Radar Star 2000 instalado en el Cerro Colorado, Santiago.
- c) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250/2004, permite en su Artículo 10 N°7 letra g), cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben ser necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.
- d) El Informe Técnico de Justificación de Trato Directo emitido por el Subdepartamento Sistemas con fecha 02 de marzo de 2016, por la adquisición de un repuesto para el mantenimiento del radar Star 2000, instalado en Cerro Colorado, Santiago.

RESUELVO

- 1.- Autorízase la adquisición mediante Importación Directa, bajo la modalidad de Trato Directo, el repuesto N° PARTE 61194501, para el sistema radar Star 2000, instalado en Cerro Colorado, Santiago, con el proveedor THALES AIR SYSTEMS S.A.S., fabricante del Sistema referido precedentemente, adquirido por la DGAC mediante Licitación Pública ID N°2562-15-LP12.
- 2.- Dispónese a la Sección Contratos para llevar a cabo, las acciones pertinentes a fin de formalizar bajo la modalidad de Trato Directo, la Adquisición referida precedentemente.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección de Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



MÁXIMO DE LA RIVERA JIMÉNEZ
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DLOG., SD.SI., SECCIÓN SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA
 - 2.- DEPARTAMENTO TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
 - 3.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 - 4.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL
 - 5.- DLOG., SECCION PYC., OFICINA DE PARTES
 - 6.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS
- MDRJ/fma